

San Miguel, 15 MAYO 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1601790 /

VISTOS, la presentación de fecha 23/04/2015 de **PABLA ALEJANDRA CONTRERAS RETAMALES**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17212 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1274727 de fecha 08/03/2015 por no emitir ni otorgar boletas por la venta de cecinas y huevos, con un monto de operación de \$810, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.480 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

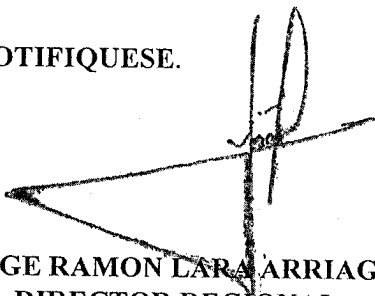
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120259434, cuyo plazo vence el 29-05-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 09-06-2015. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a un total de 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL